

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
-PESETAS	PESETAS
Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . 28
Un año. . . . . 40	Un año. . . . . 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 569

En la «Gaceta de Madrid», del día 6 del actual, aparece la Orden siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN LA SEGUNDA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal, el día 26 de Enero anterior se practicó el sorteo de las letras del abecedario, que había de determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Número 1, letra U; 2, letra D; 3, letra K; 4, letra A; 5, letra G; 6, letra I; 7, letra S; 8, letra CH; 9, letra R; 10, letra N; 11, letra Ñ; 12, letra C; 13, letra L; 14, letra H; 15, letra LL; 16, letra B; 17, letra Q; 18, letra T; 19, letra V; 20, letra E; 21, letra P; 22, letra Y; 23, letra X; 24, letra W; 25, letra Z; 26, letra J; 27, letra F; 28, letra M; 29, letra O.

Con arreglo al resultado del sorteo y colocados los opositores por orden riguroso de apellidos, a continuación se publica la lista de todos ellos, con el número que a cada cual corresponde, y que será el que rija para su ac-

tuación en los diferentes ejercicios de que consta la oposición, en cuya lista se consigna, además, la circunstancia de los que, por estar en posesión de un título académico, están exceptuados de practicar el primer ejercicio.

Finalmente, el Tribunal ha acordado proceder al primer llamamiento de los señores opositores no exceptuados de practicar el expresado primer ejercicio, a fin de que concurren a llevarlo a cabo en la siguiente forma:

Se convoca a los quinientos primeros números de la lista para que concurren a las diez de la mañana del día 1.º de Marzo al Paraninfo de la Universidad Central a practicar dicho primer ejercicio, y en los días sucesivos, a la misma hora y en el mismo local, a todos los demás no exceptuados, para que actúen por grupos, en la proporción que consienta el local y fije el Tribunal, lo que se hará público mediante anuncio que se fijará cada día en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, como llamamiento para el día siguiente.

Inmediatamente que termine esta primera vuelta o llamamiento, se procederá a la segunda y última, convocándose al efecto para ella a todos los que, no estando exceptuados, hubieran dejado de presentarse en la primera vuelta para llevarlo a cabo, lo que se verificará por grupos, con arreglo a los llamamientos que para cada día haga el Tribunal mediante anuncio que fijará en el mismo local de la oposición y en el Ministerio.

Los que no comparecieran a este

segundo y último llamamiento, sea cualquiera la causa que origine la incomparecencia, serán declarados decaídos de su derecho a continuar los ejercicios de la oposición.

Por último, se convoca para la práctica del segundo ejercicio, o sea el oral, en primera vuelta o llamamiento, a todos los aprobados en el ejercicio previo y a los que, por estar exceptuados no lo hubieran practicado, para que concurren a las diez de la mañana del día 21 de Marzo próximo a la llamada Casa de Cisneros, plaza de la Villa, núm. 2; con arreglo a los llamamientos que, por orden del Tribunal, se publicarán diariamente en el mismo local de la oposición y en el Ministerio; advirtiéndose que al terminar esta primera vuelta se procederá al segundo y último llamamiento de dicho ejercicio oral, cuyas citaciones se harán por edicto fijado en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, debiéndose considerar convocados al efecto todos los señores opositores, en la inteligencia de que, los que no concurren a este segundo y último llamamiento, se considerarán decaídos de su derecho, sea cualquiera la causa que motive la no presentación.

Igualmente y para conocimiento de los señores opositores, se hace público que el Tribunal, con el fin de adquirir las mayores garantías respecto de la suficiente preparación de los examinados, ha acordado que los cuatro temas que cada opositor ha de desarrollar, sacados a la suerte de

entre los ochenta y cinco que constituyen el cuestionario aprobado, sean extraídos uno de cada una de las cuatro bolsas en que serán insaculados los expresados ochenta y cinco temas, por analogía de materias, en la siguiente forma:

#### Bolsa primera

Nociones de Derecho político y civil.—Temas 1 al 19.

#### Bolsa segunda

Nociones de Derecho administrativo.—Temas 20 al 37.

#### Bolsa tercera

Nociones de Derecho municipal.—Temas 38 al 69.

#### Bolsa cuarta

Nociones de Hacienda y Aritmética.—Temas 70 al 85.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—Visto bueno: El Director general, Presidente, C. Echeguren.

Relación de los opositores definitivamente admitidos por el Tribunal, con expresión del número que a cada uno ha correspondido y la indicación de los que, por tener un título académico, están exceptuados de practicar el primer ejercicio.

#### Letra U

- 1.—Ubeda García, Fernando.
  - 2.—Ubiec Royo, Francisco.
  - 3.—Ucero Martín Juan José.
  - 4.—Udaondo Zuazagoitia, Andrés.
- Exento.

- 5.—Ufano de Anta, Julio.  
6.—Ugena Esquivias, Domingo.  
7.—Ulloa Moreno, Alejandro.  
Exento.  
8.—Uceta Arroyo, José Luis de.  
9.—Unsaín Ibáñez, Pedro.  
10.—Urarte Susaeta, Agapito de.  
Exento.  
11.—Urbina Pastor, Adolfo. Exento.  
12.—Urcelay Alberdi, Antonio de.  
13.—Urcelay Aldafur, Francisco.  
Exento.  
14.—Urda Galán, Juan de.  
15.—Ureta y Giner, Manuel.  
Exento.  
16.—Uriarte Odriozola, Adolfo.  
Exento.  
17.—Uribe y Arana, Francisco de.  
Exento.  
18.—Urien Cuesta, Clemente.  
19.—Urios Burguera, Andrés.  
20.—Uriszar Aldaca, Laurentino.  
21.—Urquidi Olarra, Pedro María.  
22.—Urteaga Urrestarazu, Marcelino.  
23.—Urriaga e Ibararán, Manuel de.  
24.—Urueña Rodríguez, Anselmo.  
25.—Urueña Villar, Germán.  
26.—Urzanqui Sumelzo, Alfonso Ildefonso.  
27.—Urrengoechea y Gomez, Pedro.  
28.—Urretaviscaya Zubeldia, Miguel.  
29.—Urruticochea y Aurrecochea, Angel. Exento.  
30.—Usero Catalán, Benjamín.  
31.—Usero Sanz, Dionisio.  
32.—Usón Polo, Juan Antonio.  
33.—Uzcudun Arruti, Joaquín María.  
34.—Uzquiano Sánchez, Julián.

## Letra D.

- 35.—Dacosta Juan, Manuel. Exento.  
36.—Damia Marqués, Angel.  
37.—Dasi Bernabeu, Alfredo.  
Exento.  
38.—Dasi Boto, Baltasar. Exento.  
39.—Dasi Boto, Eugenio.  
40.—Dato y Páez, Mariano.  
41.—Dávila Arizcun, Ricardo.  
Exento.  
42.—Davo Asensio, Antonio.  
43.—Decoro González, Manuel.  
44.—Delcan Cabrales, Juan.  
45.—Delgado Benito, Ignacio Santos.  
46.—Delgado Bravo, Juan.  
47.—Delgado Caballero, Sebastián.  
Exento.  
48.—Delgado García, José.  
49.—Delgado Gonzalo, Juan.  
50.—Delgado Gonzalo, Manuel.  
51.—Delgado Lillo, Bienvenido.  
52.—Delgado Olmedilla, Víctor.  
Exento.  
53.—Delgado Orbaneja Luis, Exento.  
54.—Delgado Ortega, Merino.  
55.—Delgado Ortega, Olimpio.  
56.—Delgado Rioja, José María.  
Exento.  
57.—Delgado Tessio, Esteban.  
Exento.  
58.—Delicado y Arquero, Gustavo.  
Exento.  
59.—Delso Almazano, Gaspar.  
60.—Deltell Hernández, Luis.  
61.—Demaría Casares, Primo.  
Exento.

- 62.—Deus Gómez, Ramón.  
63.—Devesa Pérez, Lino.  
64.—Deza Muñoz, Zacarías.  
65.—Diego y Pueyo, Jesús. Exento.  
66.—Diana Alvarez, Andrés. Exento.  
67.—Díaz Alonso, Agustín.  
68.—Díaz Alvarez, José María.  
Exento.  
69.—Díaz Amor, Argimiro.  
70.—Díaz Barriga, Cándido Eugenio.  
71.—Díaz Berrio Díez de la Cortina, Salvador. Exento.  
72.—Díaz Cerdeira, José. Exento.  
73.—Díaz Cordovés, Justo Manuel.  
74.—Díaz Comenzana Fernando.  
Exento.  
75.—Díaz Corraliza, Tomás.  
76.—Díaz Domínguez, Martín.  
77.—Díaz Duque, Antonio.  
78.—Díaz de Espada y López de Abesturi, Santiago.  
79.—Díaz Estrada, José.  
80.—Díaz Fuentes, Agustín.  
81.—Díaz Galán, Rodrigo.  
82.—Díaz García, José. Exento.  
83.—Díaz Jiménez, Miguel.  
84.—Díaz Gómez, Manuel Julio.  
Exento.  
85.—Díaz González, Demetrio.  
86.—Díaz Guindo, Mariano Enrique. Exento.  
87.—Díaz Hellín y Lizcano, Restituto. Exento.  
88.—Díaz de Ilarraza y Ruiz Carrillo, Ignacio.  
89.—Díaz Iñiguez, Aquilino.  
90.—Díaz Lorenzo, Valeriano.  
91.—Díaz Lozano, José.  
92.—Díaz Mancebo, Santiago.  
Exento.  
93.—Díaz Muñiz, Ernesto.  
94.—Díaz Muñiz, Luciano. Exento.  
95.—Díaz Nadales, Juan.  
96.—Díaz de Olarte y Guinea, Eusebio.  
97.—Díaz Peña, Antonio.  
98.—Díaz Perelló, Andrés. Exento.  
99.—Díaz Reyes, Esteban.  
100.—Díaz Rubio, Ildefonso.  
101.—Díaz Sáiz, Victorino.  
102.—Díaz Salazar Asensio, Paulino.  
103.—Díaz Sánchez, Jaime.  
104.—Díaz Santalla, Baltasar. Exento.  
105.—Díaz de Sarralde y Orruño, Crisanto.  
106.—Díaz Serrano, Juan.  
107.—Díaz Serrano, Ramón.  
108.—Díaz Serrano, Urbano.  
109.—Díaz Tendero y Vera, Eleuterio. Exento.  
110.—Díaz Vega, Manuel.  
111.—Díaz Vegal, Francisco. Exento.  
112.—Díaz Velasco, David.  
113.—Díaz de Villegas y Entenza, Ramón. Exento.  
114.—Díaz Vizcaino, Jesús.  
115.—Díaz Zorita Romo, Juan José.  
116.—Diego Miano, Pío.  
117.—Diéguez Fernández, Juan Luis.  
118.—Díez Alvarez, Domitilo.  
119.—Díez Alvarez, Noé Antonio.  
120.—Díez Arias, Hilario Cipriano.  
121.—Díez Arribas, Mariano.  
122.—Díez Clemente, Ramón.  
123.—Díez del Corral y Angulo, Antonio. Exento.

- 124.—Díez del Corral y Angulo, Justo. Exento.  
125.—Díez Cuadrado, Jesús.  
126.—Díez García, Antonio.  
127.—Díez y Díez, Emiliano.  
128.—Díez García, Cayetano.  
129.—Díez Gil, Jesús.  
130.—Díez González, Florentino.  
Exento.  
131.—Díez Brech, Luis. Exento.  
132.—Díez Hernández, Ignacio.  
133.—Díez Izquierdo, Dionisio.  
134.—Díez Morante, Arturo. Exento.  
135.—Díez Palomar, Felipe.  
136.—Díez Palomar, Timoteo.  
137.—Díez Pascual, Carlos.  
138.—Díez Rábago, Valentín. Exento.  
139.—Díez Romero, Dionisio.  
140.—Díez San Millán, Miguel.  
141.—Díez Sansinena, Pedro.  
142.—Díez Torre, Leonardo.  
143.—Díez Zabala, Luis.  
144.—Dionda Roldán, José Antonio. Exento.  
145.—Disdier Mitjana, Jaime. Exento.  
146.—Domenech Altabella, Justo. Exento.  
147.—Domenech Guerrero, Miguel. Exento.  
148.—Domenech Peidró, Angel Roberto.  
149.—Domenech Segura, Miguel.  
150.—Domenge Alomar Sebastián. Exento.  
151.—Domingo Alberto, José María.  
152.—Domingo Lezcano, Delfín.  
153.—Domingo Manso, Enrique.  
154.—Domingo Sieteiglesias, Daniel. Exento.  
155.—Domínguez Caamaño, Fernando.  
156.—Domínguez Fantoni, Francisco. Exento.  
157.—Domínguez Ferrero, Víctor Manuel. Exento.  
158.—Domínguez García Manso, Gerardo.  
159.—Domínguez Gil, Alonso.  
160.—Domínguez Guerrero, Teobaldo.  
161.—Domínguez Leal, Pedro.  
162.—Domínguez Liñares, Manuel.  
163.—Domínguez Loro, Juan.  
164.—Domínguez Llofríu, Eduardo.  
165.—Domínguez Martínez, Vicente.  
166.—Domínguez Medrano, Manuel.  
167.—Domínguez Ramírez, Luis.  
168.—Domínguez Serrano, Manuel.  
169.—Domínguez Trebol, José.  
170.—Domínguez Vallejo, Felipe.  
171.—Donado Bueno, Pablo Vicente. Exento.  
172.—Donoso Gómez, Carlos.  
173.—Donoso Sánchez, José.  
174.—Dopico y Dopico, Jesús.  
175.—Dopido Molano Máximo. Exento.  
176.—Dorado Fernández, Julio. Exento.  
177.—Doz Ferrando, José.  
178.—Dueñas Garmendia, Santiago.  
179.—Dueñas Peña, Aurelio.  
180.—Dug Rodríguez, José Antonio. Exento.  
181.—Duque Fernández, Julio.  
182.—Duque Martín, Vicente Francisco.

- 183.—Durán Daza, Carlos. Exento.  
184.—Durán Fernández, Antonio.  
185.—Durán Puertas, Antonio.  
186.—Durán Navarro, Esteban.  
187.—Durante Velasco, Angel.  
188.—Duro Hernández, Eutiquio.

## Letra A

- 189.—Abad Abad, José. Exento.  
190.—Abad Martínez, Francisco.  
191.—Abad Pérez, Quintín.  
192.—Abad Riquelme, Francisco.  
193.—Abad Sanz, Manuel. Exento.  
194.—Abadía Corchón, José. Exento.  
195.—Abalos Fernández, José.  
196.—Abalos Ruiz, José.  
197.—Abarquero Pastor, Francisco. Exento.  
198.—Abarquero Termino, Esteban.  
199.—Abascal y Trueba, Pedro.  
200.—Abel de la Cruz y Díaz Delgado, Emilio.  
201.—Abella Puente, Victorino.  
202.—Abete Zambrano, Aquilino Adolfo. Exento.  
203.—Abril Gómez, Valeriano.  
204.—Abuja Rincón, Eliseo.  
205.—Acero Heredia, Francisco.  
206.—Ancochea Cibeira, Pedro.  
207.—Acosta y Miranda, Andrés.  
208.—Acosta Navarro, José Luis. Exento.  
209.—Acosta Titos, José.  
210.—Acha Zubiaga, Valentín. Exento.  
211.—Achaval y Echave, Lázaro.  
212.—Adame Vélez, Angel.  
213.—Adrados Heras, Francisco.  
214.—Aenlle Rodríguez, Alvaro.  
215.—Aguado Garnica, Antonio.  
216.—Aguado Tineo, Máximo.  
217.—Aguaviva Bueno, José María.  
218.—Agüero Herrero, Pablo H.  
219.—Aguilar y Bores, Ignacio. Exento.  
220.—Aguilera Cabeza, Manuel Victoriano.  
221.—Aguilar Capapé, Luis. Exento.  
222.—Aguilar y Domingo, Isidro.  
223.—Aguilar y López, Andrés. Exento.  
224.—Aguilar Luna Leopoldo. Exento.  
225.—Aguilar Tejera, Agustín. Exento.  
226.—Aguilar Ruiz, Agustín.  
227.—Aguilera Moreno, Salvador.  
228.—Aguinaga Tellería, José Ignacio. Exento.  
229.—Aguirán Royo, Juan Clemente. Exento.  
230.—Aguirre y Areitio, Eias de.  
231.—Aguirre Casares, José.  
232.—Aguirre y Echevarría, José Ignacio. Exento.  
233.—Aguirre Martínez, Marcial.  
234.—Aguirre Martínez, Vicente.  
235.—Aguirre Mugrea, José.  
236.—Aguirre Prieto, Federico. Exento.  
237.—Agusti Zurriaga, Francisco.  
238.—Aisa Serrano, Jesús.  
239.—Ajenjo Andrés, Rogelio.  
240.—Ajuria Alava, Francisco.  
241.—Alabán Agustí, Domingo.  
242.—Alacid González, Francisco.  
243.—Alamo Arránz, Salvador del.  
244.—Alamo Santamaría, Jesús del

Ley, los que se crean con derecho para ello. Córdoba 8 de Febrero de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.220 Núm. 596

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Camacho Muñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Enero de 1935, solicitando se le concedan setenta y dos pertenencias de la mina denominada «Rubito» de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Cerro del Castillejo, terrenos propiedad de don Antonio Aparicio Gómez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa de la finca de dicho señor emplazada en el cerro dicho, y desde dicho punto de partida en dirección N. 20°, E. se medirán 600 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 20°, S. se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 20°, O. se medirán 900 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 20°, N. se medirán 800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 20°, E. se medirán 900 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección E. 20°, S. se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y dos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Febrero de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi,

MINAS Número 9.224 Núm. 597

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por doña Eladia Márquez Alarcón, vecina de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 1 de Febrero de 1935, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Antonio», de mineral bismuto, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Umbría de Dehesa Nueva, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1935 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad, situada a 170 metros al N. de

las zahurdas que existen en el camino de Las Vegas del Parral, en las Umbrías de Dehesa Nueva y terrenos propiedad de los herederos de don José Campos Blanco, cuyas zahurdas están a unos 50 metros al N. de un sacavón hundido y desde dicho punto de partida en dirección O. 30° N. se medirán 150 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección al N. 30° E. 400 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 30° S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 30° O. 500 metros; de 4.ª a 5.ª al O. 30° N. 400 metros; y de 5.ª a 1.ª al N. 30° E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Febrero de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 599

El próximo día veinticinco (25) del presente mes de Febrero, a las diez horas, tendrá lugar en el Hospital militar de Sevilla el concurso para la adquisición de víveres y artículos con destino a los Hospitales militares de dicha plaza, Córdoba y Algeciras.

Las condiciones técnicas y legales, relaciones de artículos necesarios y muestras de los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas de los Hospitales, todos los días laborables de diez a trece.

Las muestras de los artículos que se propongan se presentarán con ocho días de antelación y las proposiciones separadas por plazas, desde la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la anunciada para el concurso.

Por circular de catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres («Diario Oficial» número sesenta y dos), se presentarán muestras de los siguientes artículos: Tres muestras de quinientos gramos cada una como mínimum de aceite de oliva y vino; dos muestras de la misma cantidad de café verde, arroz, azúcar, garbanzos, jabón común, judías y lentejas; una muestra de la misma cantidad, de fruta seca, galletas, macarrones, manteca de cerdo y de vaca, pasta para sopa, queso y tocino.

Se especificará la clase de los artículos, jamón y bacalao y la marca para los de cerveza, coñac, champán y Jerez.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en ..... número ..... enterado del anuncio inserto en..... así

como de los pliegos de condiciones correspondientes, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento mediante los precios de.....(en letra) por unidad, siendo adjunto mi cédula personal (o pasaporte), así como del último recibo o alta de contribución industrial.

Fecha y firma del licitador o su apoderado

Sevilla ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. - La Comisión.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 5.562

Extractos de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes:

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 3 supletoria del 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera el material para la Banda de Música que interesa su Director.

Conceder un socorro de 20 pesetas a la enferma pobre Francisca Gómez Salido para que pueda trasladarse a Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda el escrito que formula el oficial 2.º del Negociado de quintas don Manuel Pino Jurado en pretensión de mejora en sus haberes.

Ratificar el nombramiento hecho por la presidencia de matrona titular interina de la Beneficencia hecho por la presidencia a favor de doña Mercedes Moral Enriquez.

Acceder con vista de los informes favorables emitidos por la Secretaría e Intervención a lo solicitado por los funcionarios don Antonio Mármol Povedano y don Felipe de Castro y Vázquez y que en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio próximo se lleven las consignaciones que pretenden por aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenios.

Declarar provisionalmente fallidas las cantidades a que asciende la cer-

tificación que acompaña el agente de contribuciones de esta ciudad por los descubiertos de rústica y urbana y que como créditos incobrables se datallan en la misma.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía fecha 3 del mes actual suspendiendo de sueldo por ocho días al guarda del Mercado de Abastos Antonio Lucena Jordano.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 10 supletoria del 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un socorro de 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres Joaquín Medina López y Micaela Bermán Cuadros para trasladarse a Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Que se admita a don Antonio Madrid Salvador Benítez con arreglo a la tarifa vigente el pago del segundo plazo de la sepultura de segunda clase que adquirió para inhumar el cadáver de su señora madre.

Que a partir del día primero de Enero próximo se renumeren los servicios que el aspirante Victoriano Bujalance Luque viene prestando en las oficinas de este Municipio con la cantidad de tres pesetas diarias.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda el escrito deducido por el Aparejador titular de obras de este Municipio don Miguel Campos Gómez en pretensión de mejora en sus haberes.

Pasar a estudio de la Comisión de presupuestos las solicitudes formuladas por los Guardias municipales José María Almenara Jiménez, Manuel Martín Parra y Francisco Díaz Parejo sobre concesión de aumento gradual del sueldo por concepto de quinquenio.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 17 supletoria del 15

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde don Santiago Navarro Alcalde y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Conceder un socorro de 20 pesetas para trasladarse a Alhama de Granada por prescripción facultativa a cada uno de los enfermos pobres Francisco Bauñita Lara y Rafael Rey Arjona.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder un mes de licencia con

- 245.—Alandreu García, José.  
 246.—Alarcón Campos, Gregorio.  
 247.—Alarcón Fernández, Alfonso.  
 Exento.  
 248.—Alarcón Martín, Manuel.  
 Exento.  
 249.—Alarcón Sánchez, José.  
 250.—Albaladejo Carretero.  
 251.—Albanés Aponte, Antonio.  
 252.—Albelo y Albelo, José.  
 253.—Alberich Gobellí, Blas.  
 254.—Alberquilla Polín, Angel.  
 255.—Albert Aceituno, Félix. Exento.  
 256.—Albertos Carrera, Federico.  
 257.—Albiol Avet, Juan Bautista.  
 Exento.  
 258.—Albizu Elorza, Juan. Exento.  
 259.—Albuérne Tamés, Luis.  
 360.—Alburquerque Gavilán, Joaquín.  
 261.—Alcácer Monterde, Luis.  
 262.—Alcalá Villalta, Serafín.  
 263.—Alcalde Entixne, Félix.  
 264.—Alcalde Ibeas, Epigmenio.  
 265.—Alcalde Siles, Antonio.  
 266.—Alcaraz Pastor, Manuel.  
 267.—Alcarria Fabuet, Rodolfo.  
 268.—Alcázar Calvo, Agapito Miguel.  
 269.—Alcázar Hernández, Manuel.  
 Exento.  
 270.—Alcázar Martínez, Francisco.  
 271.—Alcocet Merenciano, Vicente.  
 272.—Aldama García, Luis.  
 273.—Aldanondo Andrés, Millán.  
 274.—Aldea Hernández, Antidio Antonio.  
 275.—Alecha Lander, Luis. Exento.  
 276.—Alegre Mellado, Juan Julio.  
 277.—Alejandre López, Joaquín.  
 278.—Alejo Campa, Agustín.  
 279.—Aleman Echenique, Pedro.  
 280.—Alemany Calafell, Jaime.  
 281.—Alfagemé Calleja, Andrés.  
 Exento.  
 282.—Alfageme Martín, Gonzalo.  
 283.—Alfara Segovia, Fernando.  
 Exento.  
 284.—Alfonso Crespo, Pascual.  
 Exento.  
 285.—Alfonso Ríos, Ramón.  
 286.—Algarate García Victoriano.  
 287.—Almagro Ranchal, Manuel.  
 288.—Almaraz Martín, Juan Crisóstomo.  
 289.—Almarceguis Barcos, Prudencio.  
 290.—Almeida Gómez, Hilario.  
 291.—Almendres Burgos, Alejandro.  
 292.—Almorox Morón, Francisco.  
 293.—Alomar Salas, Bernardo.  
 294.—Alonso Alonso, Severo.  
 295.—Alonso Alvarez, Rodrigo.  
 296.—Alonso Aparicio, José Hilario. Exento.  
 297.—Alonso Barriuso, Diomedes.  
 298.—Alonso Bázquez, Antonio Leonardo.  
 299.—Alonso Cabello, Agustín.  
 300.—Alonso Castrillo, Matías.  
 301.—Alonso Dueñas, Liborio.  
 302.—Alonso Espiga, Florentino.  
 303.—Alonso Fernández, Tomás.  
 304.—Alonso García, Rufino.  
 305.—Alonso Gómez, Joaquín.  
 306.—Alonso Gómez, Juan.  
 307.—Alonso González, Manuel.  
 Exento.  
 308.—Alonso Gregorio, Enrique Eduardo. Exento.  
 309.—Alonso López, Eloy.  
 310.—Alonso López, Francisco.  
 311.—Alonso López Vicente. Exento.  
 312.—Alonso Lorenzo, Sixto.  
 313.—Alonso Martín, Daniel.  
 314.—Alonso Mateos, Pedro.  
 315.—Alonso Pérez, Francisco.  
 316.—Alonso Pérez, Rafael.  
 317.—Alonso Portugués, Alfonso.  
 318.—Alonso Rodríguez, Jesús Eloy.  
 319.—Alonso Román, Nicolás.  
 320.—Alonso de la Rosa, Eduardo.  
 Exento.  
 321.—Alonso Sánchez, Sebastián.  
 322.—Alonso Sierra, Francisco.  
 323.—Alonso Silva, Emilio.  
 324.—Alonso Troncoso, José. Exento.  
 325.—Alpérez Blanco, Manuel.  
 326.—Alvarez Alonso, Leonardo.  
 327.—Alvarez Alonso, Urbano.  
 328.—Alvarez Arguiz, José.  
 329.—Alvarez Aguila, Emilio.  
 330.—Alvarez Aguila, Ricardo Ubaldo.  
 331.—Alvarez de los Correles González, Federico. Exento.  
 332.—Alvarez Díaz, Laureano.  
 333.—Alvarez Díaz, Pablo.  
 334.—Alvarez Duro, José.  
 335.—Alvarez Fernández, Agapito.  
 336.—Alvarez Fernández, Cándido.  
 337.—Alvarez Fernández, Cipriano.  
 338.—Alvarez Fernández, Nemesio.  
 339.—Alvarez Fonseca, Angel.  
 340.—Alvarez Frejo, Armando.  
 341.—Alvarez Frejo, Reginaldo.  
 342.—Alvarez García, Arsenio.  
 343.—Alvarez García, Cayetano.  
 344.—Alvarez García, Fernando.  
 345.—Alvarez García, Gregorio.  
 346.—Alvarez y García Frutos Juan.  
 347.—Alvarez González, Felipa.  
 348.—Alvarez Hernández, Braulio.  
 349.—Alvarez Hidalgo, José. Exento.  
 350.—Alvarez Ibas, Manuel.  
 351.—Alvarez Latorre, José María.  
 Exento.  
 352.—Alvarez Marín, Amador.  
 353.—Alvarez Marqués, Lucas.  
 354.—Alvarez Márqués, Manuel.  
 355.—Alvarez Martínez, Bernabé.  
 356.—Alvarez Meléndez, Angel.  
 357.—Alvaro Méndez, Silverio.  
 Exento.  
 358.—Alvarez Nieto, Antonio.  
 359.—Alvarez Ontiveros, Luis.  
 360.—Alvarez Pena, Francisco.  
 361.—Alvarez Pérez, Angel Silvestre.  
 362.—Alvarez Quiñones, Ceferino.  
 Exento.  
 363.—Alvarez Prida y Argüelles, Juan.  
 364.—Alvarez Redondo, Victor.  
 365.—Alvarez Romero, Manuel.  
 366.—Alvarez Sampedro, Jesús.  
 367.—Alvarez Sánchez, Adrián Agustín.  
 368.—Alvarez Sánchez de la Poza, Domingo. Exento.  
 369.—Alvarez San Germán, Arturo.  
 Exento.  
 370.—Alvarez San Román, Arturo.  
 371.—Alvarez Suárez, Avelino.  
 Exento.  
 372.—Alvarez de Toledo y Alba, Rafael. Exento.  
 373.—Alvarez Varela, Jesús. Exento.  
 374.—Alvarez Varela, José.  
 375.—Alvarez Vidal, Adolfo. Exento.  
 376.—Alvarez Viejo, Miguel.  
 377.—Alvaro y Alvaro, Enrique.  
 378.—Alvaro Hernando, Pedro.  
 379.—Alvaro Pérez, Pablo.  
 380.—Alvaro Sorribes, Manuel.  
 381.—Alzaga y Gorostiza, José María. Exento.  
 382.—Allica Uraín, Domingo Antonio.  
 383.—Amador de los Ríos y Palomino, José. Exento.  
 384.—Amat Ayala, Expedito. Exento.  
 385.—Ambrona Lozano, Vicente.  
 386.—Almeijeiras Blanco, Roberto.  
 387.—Amigo Amigo, Segundo.  
 388.—Amilburu Palacios, Manuel.  
 Exento.  
 389.—Amo Nobella, Vicente.  
 390.—Amor Costa, Herlindo.  
 391.—Amores Ortega, Diego. Exento.  
 392.—Amutlio Guarrochena, Antonio.  
 393.—Anaya Magallares, Urbano.  
 Exento.  
 394.—Andicoberry Ruiz, Manuel.  
 395.—Andrade Berrocal, José. Exento.  
 396.—Andrade Fernández, Ramón.  
 397.—Andrés Alda Eduardo.  
 398.—Andrés y Andrés, Camilo.  
 399.—Andrés Fernández, Jesús.  
 400.—Andrés Gallent, Santiago.  
 401.—Andrés López, Desiderio.  
 402.—Andrés López, Santiago.  
 Exento.  
 403.—Andrés Llorente, Juan.  
 404.—Andrés Méndez Vigo, Francisco. Exento.  
 405.—Andrés Piñeiro, Juan de la Cruz.  
 406.—Andrés Portero, Benjamín.  
 407.—Andrés Rodríguez, Manuel.  
 408.—Andrés Román, José.  
 409.—Andrés Sánchez, Ceferino.  
 410.—Andreu y Alcover, Luis. Exento.  
 411.—Andreu Chico, Marcelino.  
 412.—Andreu Lluch, Arcadio Mario.  
 413.—Andreu Piñana, Angel.  
 414.—Andrino Jiménez, Adolfo.  
 Exento.  
 415.—Andrino Pérez, Heraclio.  
 416.—Anechina y Conchan, Miguel.  
 417.—Angel Fornas, Bernardo Luis.  
 418.—Angel Tersol, Miguel.  
 419.—Anglés Marín, Joaquín.  
 420.—Anguita Casanova, José.  
 421.—Angulo González, Angel.  
 Exento.  
 422.—Angulo Serna, Faustino.  
 423.—Anitúa y Otamendi, Ignacio.  
 Exento.  
 424.—Ansotegui Robledo, Eugenio.  
 425.—Antero de Arriba, Jesús.  
 Exento.  
 426.—Antón Antón, Mariano.  
 427.—Antón Antón, Narciso.  
 428.—Antón Marín, Eloy.  
 429.—Antón Martínez, Angel.  
 430.—Antón Parras, Pedro.  
 431.—Antón Rodrigo, Lorenzo.  
 432.—Antón Roldán, Alfonso.  
 433.—Antón Simó, Francisco.  
 Exento.

- 434.—Antonio Torralba, Antonio.  
 435.—Antoranz Antona Doroteo.  
 436.—Antúnez Alfonso, José.  
 437.—Año Montalva Jose.  
 438.—Añoro García, Antonio.  
 539.—Aparicio Aparicio, José.  
 Exento.  
 440.—Aparicio Aparicio, Manuel.  
 441.—Aparicio Cava, Luis.  
 442.—Aparicio Chicharro, Gregorio Pablo.  
 443.—Aparicio Horta, Miguel. Exento.  
 444.—Aparicio López, Juan.  
 445.—Aparicio Nieto, Juan Manuel.  
 446.—Aponte Contreras, Félix.  
 447.—Ara Petriz, Florentín. Exento.  
 448.—Aracama y Corrijos, Francisco. Exento.

(Continuará)

## JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.225

Núm. 595

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ramón Jiménez Roldán, a nombre de la Sociedad Minera La Positiva, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Febrero de 1935, solicitando se le concedan 12 pertenencias de la mina denominada «La Positiva», de mineral Plomo, sita en el término municipal de Almodóvar del Río y paraje llamado El Ingertal, lindando por el Norte y Este con la Cigarra Baja, por el Sur con las Cuevas Bajas y por el Oeste con los Majadales de Argote, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Febrero de 1935 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo en forma de rampa o plano inclinado distante unos 40 o 50 metros aproximadamente de un arroyo llamado de los Peces, en dirección Oeste, y desde dicho punto de partida en dirección N. 16° 30'; Oeste se medirán 100 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 16° 30'; N. se medirán 550 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 16° 30'; E. se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 16° 30'; S. se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 16° 30'; O. se medirán 200 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección E. 16° 30'; N. se medirán 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas; siendo el punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina La Positiva número 2.798, hoy caducada; los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la

suelo al médico titular de la Beneficencia don José Hidalgo Hidalgo.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la solicitud formulada por el meritorio de la Secretaría Francisco Márquez Requena y las de don José Jiménez Jiménez, don Antonio Gómez Sánchez y Manuel Polonio Cardeñosa sobre mejoras de sueldo.

Que pasen de igual modo a la Comisión de presupuestos las peticiones formuladas por los empleados de este Municipio don Luis Polo Pérez, señorita Antonia Feixas Herrador, don José Hidalgo Hidalgo y Agustín Abajo Sancho en pretensión de aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenios.

Con vista del expediente instruido por débitos incobrables de contribución rústica y urbana se declararon definitivamente fallidas las diferentes partidas comprendidas en dicho expediente por el total de 935'44 pesetas.

Quedar a estudio el escrito del señor Interventor de fondos de este Municipio en que promueve expediente para que se eleve a segunda la clasificación de tercera que hoy tiene la dependencia a su cargo.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña María Ruz Cabello madre del concejal don Francisco Cuesta Ruz.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 24 supletaria del 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también el estado que formula el jefe del negociado de arbitrios de la recaudación en período voluntario de las cuotas sobre alcantarillado, inquilinato, rodajes e impuestos sobre carruajes de lujo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Que se de la tramitación legal prevenida a una propuesta de habilitación y suplemento de crédito formulada por Intervención en cuantía de 49.160 pesetas para recrecer consignaciones de varios conceptos del presupuesto vigente.

Con vista de un expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Luque que hay motivo suficiente para suponer que la ausencia de aquel data de más de diez años y por consiguiente se le puede reputar muerto.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en los pasados meses de Julio y Agosto y que se remitan al Gobierno civil de la provincia para su

inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento celebre a partir del día 1.º de Octubre próximo hasta el 31 de Marzo siguiente tengan lugar los días señalados a la hora de las veinte y media.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Montilla 17 de Octubre de 1934. - Julián Navarro.

\*\*\*

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 27 de Octubre último, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 5 de Noviembre de 1934. El Secretario, Julián Navarro. - Visto bueno: El Alcalde, F. Zafra.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 600

Ignorándose el paradero de los mozos Mariano Rodríguez López, Manuel Galisteo Arrebola, Lorenzo Reyes Jiménez, Juan Rodríguez Povedano, Manuel Jiménez Berdiez, Manuel A. Jimenez Jarabo, José Morales Carca, Antonio Salas Romero, Francisco Lora Barón, Francisco Alcántara Jiménez, Rafael Ilemas Alcalá, Francisco Carmona García, Juan Lucena Casiró, Rafael Conde Lallave, José M.ª Lucas Pulido, Antonio Reyes Cortés, Fernando Pérez González, Juan Expósito, Manuel Criado Solomayor, Manuel Jiménez Obrero, Manuel García Lora, Manuel Guerrero Cabezas, Agustín Morales Morales, Francisco Ruz Muñoz, Rafael Ruiz Mata, Francisco Pérez Jiménez, Juan Urbano Valverde, Juan Expósito Expósito; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 17 y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Raemplazo del Ejército; por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar a 6 de Febrero de 1935. - El Alcalde Presidente, Miguel León.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 601

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del corriente

mes, acordó aceptar un proyecto de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, formulado por la Intervención cuyo proyecto queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual podrán formularse contra él mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peñarroya Pueblonuevo 7 de Febrero de 1935. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### CABRA

Núm. 603

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión Gestora en sesión de hoy, un proyecto de habilitación de crédito cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1934, al presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público conforme a los preceptos del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, para que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones ante la propia Comisión Gestora, según determina el artículo 12 de referido Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 7 de Febrero de 1935. - Rafael Blanco. - Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Moreno de La Hoz.

Núm. 603

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión Gestora en sesión celebrada hoy, un proyecto de suplemento de crédito a varios conceptos del presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendido por la liquidación del pasado ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por un plazo de 15 días que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que durante él puedan formularse reclamaciones ante la expresada Comisión Gestora.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 7 de Febrero de 1935. - Rafael Blanco. - Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Moreno de La Hoz.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 581

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los artículos 835 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Tomás Serrano Moreno, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Torre Quemada, vecino de Villanueva de Córdoba; y a Plácido Díaz Flores, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Toledo, y vecino de Badajoz, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, contra ellos decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en el sumario que se les instruye con el número 102 del año 1934, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro de los diez días siguientes, en el que aparezca inserta la presente requisitoria, en la «Gaceta de Madrid», y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Badajoz respectivamente.

Hinojosa del Duque a 6 de Febrero de 1935. - José López de Tamayo. - El Secretario Judicial, Salvador de la Cámara.

### BAENA

Núm. 605

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de D.ª Julia Henares Bujalance, representada por el procurador don José Vargas Pérez, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Romero Romero, se convoca segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento, para la venta de las fincas se reseñan en el edicto de este Juzgado de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro insertos en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Málaga correspondientes a los días seis y diez de Agosto último, para la que se señala el día cuatro del próximo mes de Marzo y hora de las doce y regirán las mismas condiciones que la celebrada sin efecto que por los mismos se anunciaba a excepción de que el tipo de subasta será el de setenta y cinco por ciento del que aparece en el mismo por haberse rebajado el veinticinco por ciento dado que es segunda subasta y que el diez por

ciento que los licitadores han de consignar se referirá lógicamente a aquél tipo.

Dado en Baena a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Bernabé A. Pérez Jiménez. — El Secretario Judicial, J. Rabadán.

#### POSADAS

Num. 606

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de San Sebastián de los Ballesteros, Brígido Jiménez Aguilera, en el mes de Febrero de 1928, de terrenos de la finca El Picacho, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número nueve de 1935.

Dado en Posadas a 7 de Febrero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Una mula roma, castaña amohinada, edad 12 años, marcada y sin asegurar en ninguna Compañía.

Núm. 607

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, la de Sevilla y Granada se cita lla y emplaza al procesado Francisco Delgado Hernández, que aparece es de Santa Fé, alto, delgado, moreno cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de 10 días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 149 de 1934 se instruye sobre hurto bajo apereamiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniendolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 7 de Febrero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 608

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico sustraído de la Administración de Correos de la villa de Espiel en la madrugada del día cinco de Enero último ascendente a la cantidad de 193 pesetas en dos billetes de a 25 y lo restante en monedas de a cinco, de dos y en calderilla,

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Febrero de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 609

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los generos sustraídos el día 4 de Enero último de la estación férrea de Peñarroya, del tren correo número 1, y que al final se reseñarán y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo sumario con el número ocho del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Febrero de 1935. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Reseña

Uua lata de galletas de tres kilos, un saco de azúcar de sesenta kilos, un saco con quesos 7,900 kilos y un saco café 30, kilos.

#### RIFFIEN

Núm. 610

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la 2.ª Legión del Tercio, Juez Instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex legionario Francisco Morales Morán, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Bujalance (Córdoba) nació en 16 de Enero de 1905, soltero y de oficio cocinero, para que en el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, se presente a este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta) para hacerle notificación de la resolución recaída en el expediente a cuyo favor se le instruyó por accidentes del trabajo, o haga saber la residencia y domicilio que actualmente tenga; igualmente encarezco a cuantas personas lo conozcan lo hagan saber a mi autoridad, pues de no hacerlo le puede venir perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Rifflien a 2 de Febrero de 1935. — Alejandro Luengo

#### CORDOBA

Núm. 613

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se expresarán ha recaído la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia. — Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto estos autos, juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como actor don Juan Roldán Rabasco, de esta vecindad, casado, propietario y mayor de edad, representado por el procurador don Manuel Guerrero y García del Busto y defendido por el Letrado don Pedro Gosálvez, y de la otra como demandado don Luis de Ansorena y Saens de Juvera, mayor de edad, casado, Ingeniero y de domicilio y paradero desconocidos, declarado en rebeldía y sin representación en los autos, sobre cobro de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto íntegro pago a don Juan Roldán Rabasco de la suma de cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, en todo lo cual expresamente condeno al ejecutado don Luis de Ansorena y Saenz de Juvera. Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Marcial Zurera Romero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis de Ansorena y Saenz de Juvera, firmo la presente en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Antonio Díaz.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 614

Don José López de Tamayo y González, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Pedro Ramírez Cuenca, vecino de Belalcázar contra doña Vicenta y don Gabriel García Torrero, representada la primera por su esposo don Reyes Cuadrado Sandoval, y contra doña María de la Paz Torrero Jurado, ésta como representante legal de su menor hijo don Pedro García Torrero, sobre reclamación de dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas dieciocho céntimos de principal, intereses y costas tasadas, más seiscientos cincuenta pesetas más para otros intereses y costas posteriores, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y trámite de apremio, a instancia de la parte actora y por no

ser suficiente el importe de la finca subastada con fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres para cubrir el principal y costas causadas, por las razones que se expresan en providencia de hoy dictada también a virtud de escrito de aludida parte demandante, he acordado sacar a pública subasta nuevamente por término de veinte días, el inmueble embargado perteneciente a la herencia del fallecido don José García de Medina, aceptada por los nombrados condenados, vecinos de repetida villa, que se describe a continuación:

Suerte de terreno en el término de Belalcázar, al sitio Medio Moraño y Zahurdilla del Raso de Cachiporro, de cabida de cinco hectareas, cincuenta y dos áreas y ochenta centiares, equivalentes a ocho fanegas y siete celemines, lindando al Norte con Francisco Serrano Soto, Sur Lindazo del Docenario Zahurdilla, Este Manuel Pérez Murillo y Oeste Docenario Pontón. Expresada finca ha sido justipreciada en tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Marzo próximo venidero, hora de las doce; previéndose que dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del fallecido don José García de Medina ni conocidamente al de persona alguna.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que es el que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen fincos de propiedad y el adjudicatario ha de conformarse con las certificaciones del Registro existentes, sin perjuicio de suplir con posterioridad los datos que sean precisos hasta conseguir la inscripción en aludido Registro de la propiedad, cuyas certificaciones expedidas como suficiente titulación se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente sin poder exigir ningunas otras. Haciéndose constar también que repetida subasta se anuncia y habrá de celebrarse en virtud de haber sido suspendida la que estaba acordada para el treinta y uno de Diciembre del año anterior, por las causas que se expresan en los autos respectivos.

Dado en Hinojosa del Duque a primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA